

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL DOCTOR JAVIER HURTADO GONZÁLEZ, EN ADELANTE DENOMINADO "EL COLEGIO" Y POR LA OTRA EL DOCTOR CARLOS EDUARDO MOYADO ZAPATA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR", A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL COLEGIO:

- A. Que es una asociación civil legalmente constituida, según consta en la escritura pública número 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Notario Público Suplente No. 47 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Salvador Villaseñor Morales.
- B. Que dentro del objeto de la asociación se encuentran, entre otros, realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel universitario, en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural.
- C. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo séptima de su acta constitutiva, el Presidente de la Junta de Gobierno, tiene la representación legal, con todas las facultades de un apoderado.
- D. Que durante la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 8 ocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se delegaron y otorgaron facultades generales judiciales y de administración, a favor del Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Javier Hurtado González, y se designó como Secretario General al Dr. Roberto Arias de la Mora, reunión protocolizada mediante escritura número 7,916 siete mil novecientos dieciséis de fecha 8 ocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, otorgada por el Lic. Jorge Arturo Vázquez Ortiz, Notario Público Número 14 de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco.
- E. Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle 5 de mayo 321, esquina Javier Mina, Zona Centro, código postal 45100, en Zapopan, Jalisco. Con Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, CJA-821109-ND0.

II. DECLARA EL SERVIDOR:

- A. Que es una persona física, profesionista, con grado en Doctorado, que tiene la preparación y conocimientos para la prestación del servicio, y que de acuerdo con el artículo 94, fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manifiesta su conformidad para laborar bajo este régimen de tributación, con retención según el artículo 96 de la ley mencionada.
- B. Que en el Registro Federal de Contribuyentes cuenta con la clave: [REDACTED] y con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]
- C. Que tiene como domicilio particular en [REDACTED]

III. DECLARAN LAS PARTES:

- A. Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen al presente acto, sin que medie error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad, reconociendo la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento jurídico.


EL COLEGIO JALISCO
JALISCO JURIDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

- B. Que con fecha del primero de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, "LAS PARTES" celebraron contrato de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, cuyo objeto se estableció en la cláusula primera, que a continuación se transcribe:

PRIMERA.- "El Servidor", se obliga a prestar sus servicios para la generación de los Programas Académicos de 22 materias de la Licenciatura Derecho Público y Ciencias Políticas", que será parte de la oferta académica de El Colegio de Jalisco, A. C., las cuales se enumeran a continuación: 1.- Filosofía de los derechos humanos. 2.- Metodología de las ciencias sociales. 3.- Estrategias para el combate a la corrupción. 4.- Ciencia política II. 5.- Justicia alternativa. 6.- Argumentación e interpretación jurídica. 7.- Seguridad pública, procuración y administración pública. 8.- Razonamiento probatorio. 9.- Teoría de la administración pública. 10.- Filosofía del derecho. 11.- Teoría general del proceso. 12.- Filosofía de las ciencias humanas y sociales. 13.- Expresión oral y escrita en el ámbito jurídico y político. 14.- Ética y principios del estado mexicano. 15.- Estadística aplicada en las ciencias humanas y sociales. 16.- Gobierno y administración pública federal. 17.- Estructura de los gobiernos locales en constituciones federales. 18.- Tópicos selectos en derecho. 19.- Tópicos selectos en administración pública. 20.- Estructura y procesos de la administración pública. 21.- Políticas públicas. 22.- Leyes generales en el orden jurídico mexicano.

El programa de cada materia contendrá lo siguiente: 1.- Nombre de la asignatura, 2.- Objetivo general, 3.- Modelo de diseño instruccional, 4.- Temas y subtemas o unidades de aprendizaje, 5.- Actividades de aprendizaje: -Bajo conducción docente; - De manera independiente. 6.- Criterios de evaluación y acreditación: -Criterios de evaluación y porcentaje de cada uno. 7.- Fuentes de consulta y bibliografía, 8.- Elementos de desarrollo de la asignatura.

- C. Que es deseo de "LAS PARTES" extender los alcances del contrato de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios a que refiere el inciso anterior, por lo que conforme a lo establecido por el artículo 1328 del Código Civil para el Estado de Jalisco, "LAS PARTES" acuerdan realizar dicha extensión mediante el presente Addendum.
- D. Que es voluntad de "LAS PARTES" someterse a lo establecido en el presente instrumento, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL SERVIDOR" se obliga a elaborar los programas académicos de 9 nueve materias de la Licenciatura en Derecho Público y Ciencias Políticas, adicionales a las 22 materias contempladas en la cláusula primera del contrato señalado en la declaración III.B, así como un (1) programa académico para una asignatura de la Maestría en Política y Gobierno de El Colegio de Jalisco A.C. Dichas materias son las que se enumeran a continuación:

- a. De la Licenciatura en Derecho Público y Ciencias Políticas:
1. Derecho Procesal Constitucional I.
 2. Derecho Procesal Constitucional II.
 3. Controles intraórganos e interórganos.
 4. Derechos, Usos y Costumbres de Pueblos Originarios.
 5. Seguridad Pública, Procuración y Administración de Justicia.
 6. Taller de Análisis de Diseños Constitucionales Gubernamentales.
 7. Tópicos selectos en Ciencia Política.
 8. Política Mundial Contemporánea.
 9. Control Interno y Fiscalización de la Administración Pública.
- b. De la Maestría en Política y Gobierno:
10. Derecho Constitucional.

SEGUNDA.- "EL COLEGIO" pagará a "EL SERVIDOR" como honorarios asimilables a salarios, la cantidad de \$24,746.00 veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 en moneda nacional, adicionales a la

cantidad señalada en el contrato mencionado en la declaración III.B; de \$51,251.00 cincuenta y un mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 en moneda nacional. Dichas cantidades se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta CLABE número [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED] anteriormente [REDACTED] o cheque nominativo, en dos exhibiciones:

- A. La cantidad de \$51,251.00 cincuenta y un mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 en moneda nacional, al entregar los 22 veintidós programas de las 22 veintidós materias, contempladas en el contrato de prestación de servicios por honorarios asimilables mencionado en la declaración III.B del presente instrumento, y
- B. La cantidad de \$24,746.00 veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 en moneda nacional, al entregar los 10 diez programas de las diez materias señaladas en la cláusula primera del presente Addendum.

TERCERA.- "EL COLEGIO" pagará en su domicilio las cantidades mencionadas en la cláusula anterior; se retendrá el impuesto sobre la renta conforme al artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; así como el 3% del Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal no subordinado, conforme al artículo 9° fracción I de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2019, así como los artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en extender la vigencia del contrato referido en la declaración III.B, hasta el 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

QUINTA.- "LAS PARTES" consienten que únicamente se realiza la presente adenda para extender las prestaciones señaladas en las cláusulas anteriores, es decir que NO modifica, crea, revoca, ni extingue ninguna otra obligación de las establecidas en el contrato principal.

Leído que fue el presente Addendum al contrato de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios, y enterados de su contenido y alcances, **EL COLEGIO** representado por su Presidente, el **Doctor Javier Hurtado González**, y **EL SERVIDOR**, el **Doctor Carlos Eduardo Moyado Zapata**. Lo firman por duplicado, al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 03 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

EL COLEGIO



[Handwritten signature of Dr. Javier Hurtado González]

Dr. Javier Hurtado González
Presidente de El Colegio de Jalisco, A.C.

[Handwritten signature of Dr. Roberto Arias de la Mora]

Dr. Roberto Arias de la Mora
Secretario General de El Colegio de Jalisco, A.C.

EL SERVIDOR

[Handwritten signature of Dr. Carlos Eduardo Moyado Zapata]

Dr. Carlos Eduardo Moyado Zapata

[Handwritten signature of Lic. Jorge Alberto Aguirre Ulloa]

Lic. Jorge Alberto Aguirre Ulloa
Director Administrativo de El Colegio de Jalisco, A.C.

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS |
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES